Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0238

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada MARÍA ELENA SILVA fue notificada conforme a las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 12 fls.3 a 9). No obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese nuevamente el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

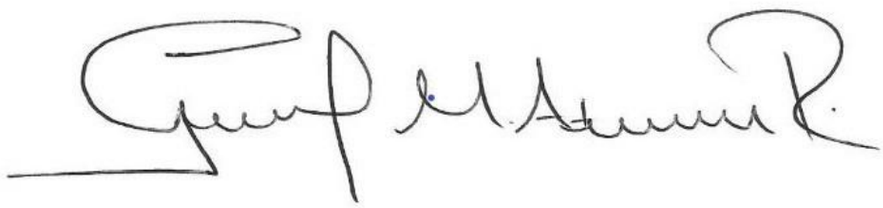

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 08/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 110
de esta misma fecha. -

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP